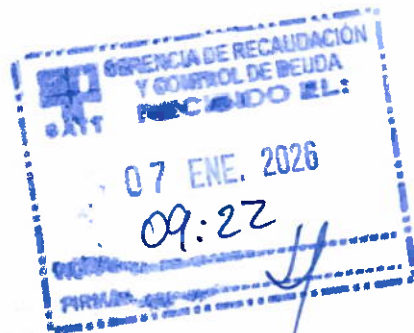


INFORME N°001-2026 GN/GR/SATT

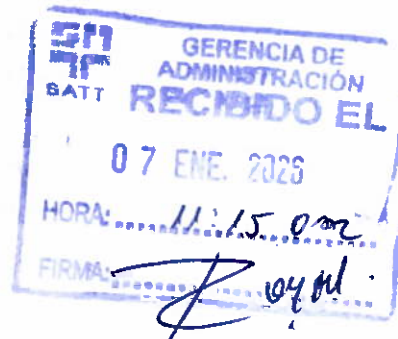


A : CPC. ELIANDRA ORDINOLA CHUNGA
GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE DEUDA

DE : SR. HECTOR ALCÁNTARA MORI
ASISTENTE DE LA GESTIÓN NOTIFICACIONES

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CEDULONES Y STICKER

FECHA : TRUJILLO, 07 DE ENERO DEL 2026



De mi especial consideración:

Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a Usted, a fin de informarle que la oficina de Gestión de Notificaciones para el año 2026, según la carga documentaria en materia tributaria a recibir y notificar de las diferentes gestiones (Declaraciones Juradas 2026 y Otros documentos), requiere la habilitación de 8,000 cedulones y 8,000 sticker.

- Los cedulones deben estar en block de 100 unidades cada uno (80 block)
- Los sticker deben ser en papel autoadhesivo brillante.
- La Serie de Inicio es el N°193401 y la Serie Final es el N°201400, en ambos productos.

Se adjunta, Especificaciones técnicas, modelo de Cedulón y de Sticker.

Atentamente,

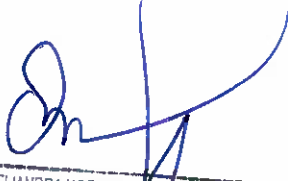

Héctor Félix Alcántara Mori
ASISTENTE DE NOTIFICACIONES (E)
SATT



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO
PROVEÍDO DE GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE DEUDA

Remitido a: 6. Administración
Para: Tresmi Te
Compartite

Fecha: 7/01/2015



C.P.C. ELIANDRA NOEMI ORDOÑEZ CHUNGA
GERENTE DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL DE DEUDA (e)
SATT

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE TRUJILLO
PROVEÍDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: LOGISTICA
Para: Tresmi Te
Compartite

Fecha: 07-01-26



Lic Erika María Zegarra Pereda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SATT

Anexo N°01

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Gestión de Notificaciones – Gerencia de Recaudación
Actividad del POI:	Notificar actos en materia tributaria
Denominación de la contratación:	Adquisición de 8,000 Cedulones y 8,000 Sticker
Principio de Contratación	Valor por Dinero



I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad dotar de de 8,000 Cedulones y 8,000 Sticker, para que el personal de la Gestión Notificaciones de Gerencia de Recaudación y Control de Deuda, pueda notificar en campo los documentos en materia tributaria, cuando los domicilios fiscales se encuentren cerrados o no exista persona capaz en el domicilio fiscal.

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de 8,000 Cedulones y 8,000 Sticker, para que el personal de la Gestión Notificaciones de Gerencia de Recaudación y Control de Deuda, pueda notificar en campo los documentos en materia tributaria, cuando los domicilios fiscales se encuentren cerrados o no exista persona capaz en el domicilio fiscal.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

CEDULONES (8,000 UNIDADES)

COMPOSICIÓN :

- DISEÑO: Papel A5
- COLOR : Full color, tira, según modelo adjunto.
- TAMAÑO : Block de 100 unidades (80 Block).
- LOGOTIPO : SATT

SERIE: Del 193401 al 201400

STICKER (8,000 UNIDADES)

DISEÑO: Troquelados y en rollo, según muestra adjunta.

TAMAÑO: 3.8 cm x 1.2 cm

COLOR: Código de barra color negro, con el detalle en la parte inferior central que diga:
Not. por Cedulón N° xxxxxx

SERIE: Del 193401 al 201400

3.2 Condiciones de operación

No Corresponde

3.3 Embalaje y rotulado

Deberá entregarse rotulados

3.4 Garantía comercial

No Corresponde

3.5 Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

3.5.1 Lugar

Jr. Bolívar N° 530-538 del distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo y Departamento de la Libertad.

3.5.2 Plazo

El plazo de entrega de los bienes será de 5 días calendarios, contados a partir de la recepción de la orden de Compra

Hector Félix Alvarado Mori
 ASISTENTE DE NOTIFICACIONES (E)
 SATT



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Ruc activo y habido
- ✓ Contar con RNP
- ✓ Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI)
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto del traslado del bien y la descarga de la misma en el almacén de la oficina de Logística y Control Patrimonial. de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

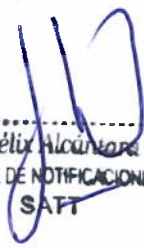
5.2 Pago por Adelanto


No corresponde

5.3 Confidencialidad

El contratante deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de sus actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.


 Héctor Félix Alcántara Mori
 ASISTENTE DE NOTIFICACIONES (E)
 SATT


 Héctor Félix Alcántara Mori
 ASISTENTE DE NOTIFICACIONES (E)
 SATT



5.4 Conformidad de los bienes

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y Conformidad del bien será efectuada por la oficina de Logística y Control Patrimonial

5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde

5.5 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago en soles a una cuenta interbancaria del proveedor.

5.6 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Otras penalidades aplicables

No Corresponde

5.8 CLÁUSULA: GARANTÍAS

(De Corresponder) EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.9 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.10 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Héctor Félix Alcantara Mon
ASISTENTE DE OPERACIONES (F)
SATT



5.11 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e Integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	
<p>V° B° Gerencia respectiva</p>	<p>Firma del Responsable del área usuaria SATT</p>



CEDULÓN

Nº 180528

CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL

CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO(S) NOTIFICADO(S)

TIPO DE DOCUMENTO	Nº DE DOCUMENTO

FECHA

HORA

FORMA DE NOTIFICACIÓN: Ante la imposibilidad de realizar la notificación a través de acuse de recibo debido a:

- NO HUBO PERSONA CAPAZ EN EL DOMICILIO FISCAL EL DOMICILIO FISCAL ESTUVO CERRADO

El(los) documento(s) expedido(s) por el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, de conformidad con lo establecido en el inc. f) del artículo 104º del TUO del Código Tributario, se dejó (aron) en sobre cerrado bajo la puerta.



180528

